

LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI  
ABOGADOS



## BOLETÍN LEGAL

N° 12-2014  
Segunda Quincena  
Junio 2014

## ÍNDICE

### Banca, Finanzas y Mercado de Valores

#### Normas Legales

Se Modificó el procedimiento N° 73 “Aprobación de Cláusulas Generales de Contratación” en el tupa de la SBS. [Pág.4](#)

Difunden proyecto de norma que modifica el Reglamento del Segmento del Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores de Lima. [Pág.4](#)

Modifican la norma Presentación de la Memoria Anual, el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales y el Reglamento de Información Financiera. [Pág.4](#)

Difunden Anexo que sustituye presentación de la Memoria anual. [Pág.5](#)

Emiten Circulan sobre representante bursatil - CIRCULAR N° 077-2014-SMV/11.1 [Pág.5](#)

### Competencia y Protección al Consumidor

#### Normas Legales

Se aprueba la directiva n° 0001-2014-onagi que establece las normas y procedimientos para la recepción, registro, custodia, supervisión, control y adjudicación de premios no reclamados. [Pág.5](#)

Aprueban normas técnicas sobre azúcar, bebidas alcohólicas y plaguicidas. [Pág.6](#)

SE aprueba DIVISIÓN TEMÁTICA DE LA COMPETENCA RESOLUTIVA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS DE PROCEDIMIENTOS DE SUMARISIMOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Laboral. [Pág.6](#)

### Proyectos, Infraestructura y Desarrollo Local

Adjudicaciones recientes y otros de interés [Pág.7](#)

### Tributaria

#### Normas Legales

Comunicación de las emisiones, transferencias y cancelación de acciones y participaciones. [Pág.7](#)

Entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

[Pág.8](#)

Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

[Pág.8](#)

Comunicación a la SUNAT de la emisión, transferencia y cancelación de acciones y participaciones.

[Pág.8](#)

# BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

## NORMAS LEGALES

### **SE MODIFICÓ EL PROCEDIMIENTO N° 73 “APROBACIÓN DE CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN” EN EL TUPA DE LA SBS**

El 20 de junio se publicó la **Resolución SBS N° 3651-2014** aprobando la modificación del referido ítem del TUPA. Dicha disposición se encuentra vigente desde el 21 de junio del presente año.

### **DIFUNDEN PROYECTO DE NORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SEGMENTO DEL CAPITAL DE RIESGO DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA**

El 21 de junio se publicó la **Resolución SMV N° 011-2014-SMV/01**, autorizando la difusión del referido proyecto de norma.

El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado es de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Dichos comentarios podrán ser presentados vía la Oficina de Trámite Documentario de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicada en la Avenida Santa Cruz 315- Miraflores, provincia y departamento de Lima, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [Proyecto\\_mineras\\_junior@smv.gob.pe](mailto:Proyecto_mineras_junior@smv.gob.pe).

### **MODIFICAN LA NORMA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL, EL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES, EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y EL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

El 22 de junio se publicó la **Resolución N° 013-2014-SMV/01** aprobando diversas modificaciones a las normativas señaladas. Dichas modificaciones disponen lo siguiente:

#### 1. Reglamento de Información Financiera y el Manual para la Preparación de Información Financiera.-

Artículo	Efecto	Materia
3°	Modificado	Obligados a la Presentación de Información Financiera
4°	Derogado	Las personas jurídicas inscritas en el Registro de Personas Jurídicas (RPJ), deberán presentar su información financiera individual anual hasta el 15 de abril de cada año.
5°	Modificado	Obligación de la Matriz
7°	Modificado	Estados Financieros individuales
9°	Modificado	Valores negociados en el extranjero

#### 2. Norma Presentación de la Memoria Anual y el documento de información anual.-

Artículo	Efecto	Materia
1°	Modificado	Obligados a la presentación de la memoria anual

### 3. Reglamento del Mercado Alternativo de Valores – MAV.-

Artículo	Efecto	Materia
24.1.1°	Modificado	Información financiera individual o separada auditada anual
24.1.2°	Modificado	Información financiera intermedia individual o separada semestral al 30 de junio

### 4. Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.-

Artículo	Efecto	Materia
14.1.1°	Modificado	La información financiera individual o separada auditada anual

Las referidas modificaciones entrarán en vigencia el 01 de julio de 2014.

#### **DIFUNDEN ANEXO QUE SUSTITUYE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL**

El fecha 28 de junio se publicó la **Resolución N° 012-2014-SMV/01** aprobando el Anexo que sustituye el Anexo de la Memoria, numeral (10150) "Información sobre el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas", que forma parte de las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos, por el de "Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas".

#### **EMITEN CIRCULAR SOBRE REPRESENTANTE BURSÁTIL - CIRCULAR N° 077-2014-SMV/11.1**

De acuerdo a la **Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01**, Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, los emisores deben ratificar y/o designar a los Representantes Bursátiles TITULAR y SUPLENTE, a más tardar el 30 de junio de 2014.

Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña [fderomana@lazoabogados.com.pe](mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe)

## **COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

### **NORMAS LEGALES**

**SE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0001-2014-ONAGI QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CUSTODIA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS.**

El 28 de junio, se publicó la **Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J**, que aprobó la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, norma que regula, entre otras, las siguientes materias:

- Definición de la naturaleza de los premios no reclamados puestos a disposición de la ONAGI y procedimiento de recepción, registro, custodia, verificación y control de los premios.
- Adjudicación de los premios no reclamados en cumplimiento de los fines sociales pactados en la directiva, definición de adjudicación con fines sociales y de los destinatarios y beneficiarios de los premios no reclamados.

- El procedimiento de entrega una vez aprobada la adjudicación y la venta de premios no reclamados que por su naturaleza no sean susceptibles de ser adjudicados.

### APRUEBAN NORMAS TÉCNICAS SOBRE AZÚCAR, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PLAGUICIDAS.

El 21 y 28 de junio, se publicaron las Resoluciones N° 046-2014/CNB-INDECOPI, N° 048-2014/CNB-INDECOPI y N° 049-2014/CNB-INDECOPI, emitidas por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias, que aprobaron y dejaron sin efecto las siguientes normas:

Normas Técnicas Aprobadas	Normas Técnicas dejadas sin efecto
- NTP-ISO/PAS 17001:2009 (revisada el 2014) EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Imparcialidad. Principios y requisitos. 1ª Edición.	- NTP-ISO/PAS 17001:2009. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Imparcialidad. Principios y requisitos. 1ª Edición.
- NTP 207.058:2014 AZÚCAR. Rotulado. 2ª Edición.	- NTP 207.058:2008 AZÚCAR. Rotulado. 1ª Edición.
- NTP 212.006:2009 (revisada el 2014) BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de sulfatos. 3ª Edición.	- NTP 212.006:2009 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de sulfatos. 3ª Edición.
- NTP 212.037:2009 (revisada el 2014) BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de la acidez cítrica. 1ª Edición.	- NTP 212.037:2009 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de la acidez cítrica. 1ª Edición.
- NTP 212.041:2009 (revisada el 2014) BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de la sacarosa. 1ª Edición.	- NTP 212.041:2009 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Vinos. Determinación de la sacarosa. 1ª Edición.
- NTP 319.287:2009 (revisada el 2014) PLAGUICIDAS. Cimoxanil Técnico. Requisitos. 1ª Edición	- NTP 319.287:2009 PLAGUICIDAS. Cimoxanil Técnico. Requisitos. 1ª Edición.

### SE APRUEBA DIVISIÓN TEMÁTICA DE LA COMPETENCIA RESOLUTIVA DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS DE PROCEDIMIENTOS DE SUMARÍSIMOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

El 28 de junio, se publicó la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 106-2014 INDECOPI/COD, vigente desde el 01 de julio de 2014 y aplicable a los expedientes iniciados a partir de dicha fecha, así como a aquellos que se encuentren en trámite.

1. Asignar la competencia de los Órganos Resolutivos de la siguiente manera:
  - 1.1. Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1:
    - Incumplimiento de medidas correctivas, acuerdos conciliatorios y liquidación de costas y costos.
    - Servicio de transporte, turismo y telecomunicaciones.
    - Seguros, incluyendo el SOAT Y Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT).
  - 1.2. Órgano resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2:
    - Servicios bancarios y financieros, Planes de salud.
    - Sistema de pensiones y Mercado de valores.
  - 1.3. Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 3:
    - Los demás segmentos económicos que no sean competencia de los Órganos Resolutivos mencionados anteriormente.

2. La competencia de los Órganos Resolutivos será determinada de acuerdo a la infracción principal que motive la denuncia presentada.

#### Contactos del Área de Competencia y Protección al Consumidor:

Ivo Gagliuffi	<a href="mailto:igagliuffi@lazoabogados.com.pe">igagliuffi@lazoabogados.com.pe</a>
Luis Miguel León	<a href="mailto:lmleon@lazoabogados.com.pe">lmleon@lazoabogados.com.pe</a>
Gianfranco Iparraguirre	<a href="mailto:giparraguirre@lazoabogados.com.pe">giparraguirre@lazoabogados.com.pe</a>
Rosalina Susano	<a href="mailto:rsusano@lazoabogados.com.pe">rsusano@lazoabogados.com.pe</a>
Carlos Rojas	<a href="mailto:crojas@lazoabogados.com.pe">crojas@lazoabogados.com.pe</a>
Anita de la Piedra	<a href="mailto:adelapiedra@lazoabogados.com.pe">adelapiedra@lazoabogados.com.pe</a>

## PROYECTOS, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL

### ADJUDICACIONES RECIENTES Y OTROS DE INTERÉS

**EMPRESA ADMINISTRADORA CHÚNGAR- CHUNGAR**, subsidiaria de Volcan Compañía Minera S.A.A., vendió su proyecto hidroeléctrico de 180MW “Belo Horizonte”, en la región de Huánuco a la compañía ODEBRECHT S.A. por un monto de US\$ 31.5 millones.

**LA ARENA S.A.** Operación de US\$ 70 millones.- El Bando de Crédito del Perú – BcP, le ha extendido una carta de compromiso de financiamiento por US\$ 70 millones, divididos en US\$ 50 millones y un Contrato de Arrendamiento por el cual La Arena S.A., compañía perteneciente a la compañía minera Rio Alto, adquirirá los activos operativos de su subsidiaria generadora de energía eléctrica, Empresa de Energía Yamobamba S.A.C. por US\$20 millones.

## TRIBUTARIA

### NORMAS LEGALES

#### **COMUNICACIÓN DE LAS EMISIONES, TRANSFERENCIAS Y CANCELACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES**

El 27 de junio entró en vigencia la **Resolución de Superintendencia N° 200-2014-SUNAT** con la finalidad de indicar que se tendrá por cumplida la obligación de comunicar las emisiones, transferencias directas e indirectas y cancelación de acciones y participaciones –efectuadas entre el 16 de febrero de 2011 y el 31 de mayo de 2014–, si es que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 169-2014-SUNAT, las personas jurídicas domiciliadas en el país, hubieren comunicado a la SUNAT por lo menos lo siguiente:

- Tipo de transacción: emisión, transferencia, cancelación.
- En el caso de transferencia: datos del cedente y del adquirente
- Identificación de los accionistas o participacioncitas,
- Datos de la escritura pública: Solo para el caso de emisión o cancelación.

## ENTIDADES QUE PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

El 28 de junio entró en vigencia el **Decreto Supremo N° 184-2014-EF** con la finalidad de aprobar el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV. En ese sentido, mencionado listado será publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), a más tardar, el último día hábil del mes de junio de 2014 y regirá a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de su publicación.

## APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El 28 de junio entró en vigencia la **Resolución de Superintendencia N° 203-2014-SUNAT**, con la finalidad de modificar a diez por ciento (10%) el porcentaje aplicable para la determinación del depósito de los servicios señalados en los numerales 5 y 10 del anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT, referidos a “otros servicios empresariales” y “demás servicios gravados con el Impuesto General las Ventas”.

## COMUNICACIÓN A LA SUNAT DE LA EMISIÓN, TRANSFERENCIA Y CANCELACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

El 5 de junio entró en vigencia la **Resolución de Superintendencia No. 169-2014/SUNAT** con la finalidad de establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuará la comunicación a la SUNAT de la emisión, transferencia y cancelación de acciones y participaciones. En ese sentido, las persona jurídicas domiciliadas en el país obligadas a efectuar tal comunicación, deberán acceder al portal de la SUNAT – Operaciones en Línea y a través del Formulario N° 1605 – Emisión, transferencia directa e indirecta y cancelación de acciones o participaciones, realizar la sustitución o rectificación.

Mencionada comunicación, deberá efectuarse al mes siguiente a la fecha en que se realicen las emisiones, transferencias y la cancelación de acciones y participaciones. No obstante, si mencionados actos fueron efectuados desde el 16 de febrero de 2011 hasta el último día del mes anterior a la entrada en vigencia de mencionada resolución, deberán ser comunicadas dentro de los siguientes plazos:

Año al que corresponde la información	Fecha de presentación
2011 - 2012	Hasta el 31 de julio de 2014
2013 - enero a mayo 2014	Hasta el 30 de junio de 2014

### Contactos del Área Tributaria:

George López  
Isabel Ruidías

[glopez@lazoabogados.com.pe](mailto:glopez@lazoabogados.com.pe)  
[lruidias@lazoabogados.com.pe](mailto:lruidias@lazoabogados.com.pe)



Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados

Dirección: Maurice Saux  
Colaboración: Laura Francia  
Colaboración: Ángelo Garofolin  
Colaboración: George López  
Colaboración: Rocío Saux  
Colaboración: Anita de la Piedra  
Colaboración: Enrique Varsi  
Colaboración: Francisco Montoya



**Para cualquier información que desee, por favor comuníquese con nosotros:**

**D** Av. Pardo y Aliaga 699, Piso 7, San Isidro, Lima-Perú  
**T** 511 6121700  
**F** 511 6121701  
**W** [www.lazoabogados.com.pe](http://www.lazoabogados.com.pe)